

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

La Universidad de Burgos, a través de su Fundación, convoca una beca de formación de titulados para la realización de prácticas en el Área de Cooperación del Ayuntamiento de Burgos

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS

Realizar labores de información, gestión técnico-administrativa, labores de promoción y sensibilización (creación de folletos informativos, difusión de actividades en las redes sociales o apoyo en contenidos web) así como desarrollo de actividades que se vinculen al Área de Cooperación y colaborar en sus diferentes actividades.

Estas actividades de colaboración en prácticas tendrán como objetivo final fomentar y divulgar las actuaciones del Área en el campo específico de la internacionalización, la cooperación y el voluntariado.

2. SOLICITANTES

Requisitos:

- Hallarse en posesión de un título Universitario Superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o de Grado Medio (Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduados o Titulados de Formación Profesional), habiendo finalizado sus estudios y obtenido el título en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de inicio de la acción formativa.
- Haber cursado el Máster Oficial Interuniversitario en Cooperación Internacional al Desarrollo, organizado por las Universidades públicas de Castilla y León.
- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de iniciarse las prácticas.
- No haber disfrutado de beca o ayuda similar, pública o privada de prácticas para titulados.
- No haber trabajado durante más de tres meses por cuenta propia o ajena después de la terminación de sus estudios en tareas relacionadas con la titulación requerida para optar a la beca que se convoca.

3. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

La duración de las prácticas no podrá ser inferior a 6 meses, ni superior a 12. La dedicación será de 30 horas semanales.

La cuantía será de 740 euros brutos mensuales, que se abonarán entre el día 1 y 5 de cada mes.

La retribución está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la persona seleccionada se le incluirá en el Régimen General de Cotización de la Seguridad Social, de acuerdo con el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2016.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico y la calificación del Máster (40%).
- Experiencia en voluntariado y/o en cooperación internacional para el (35%).
- Estudios universitarios previos de especialización en cooperación internacional para el desarrollo (25%).

Siempre que la Comisión de selección así lo valore, se procederá a realizar una entrevista personal a los seleccionados.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Certificado del Máster Oficial Interuniversitario en Cooperación Internacional al Desarrollo
- Expediente académico
- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI

Los méritos alegados en el Currículum deberán estar debidamente acreditados en el momento de la presentación de la solicitud. De no ser así, no podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión.

7. COMPATIBILIDAD ENTRE LA BECA Y LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con el Ayuntamiento de Burgos, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá ser compatible con un trabajo remunerado por cuenta ajena siempre que éste no supere las 17 horas y media semanales y se garantice la compatibilidad horaria. En todo caso, la concesión de la compatibilidad se valorará por la Comisión de Selección y la decisión se supedita a su estudio.

La persona propuesta como adjudicataria de las prácticas, antes de su nombramiento deberá acreditar de forma fehaciente su situación como desempleado mediante certificación expedida por el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los anteriores párrafos dará lugar a la pérdida de la condición de becario y, en su caso, al reembolso de las cantidades indebidamente percibidas.

8. INTERRUPCIÓN DE LA BECA

El desarrollo de la presente beca podrá quedar suspendido por causas laborales y/o personales, por un período no superior a 20 días hábiles, siempre que lo permita el objeto de la presente convocatoria. La concesión o denegación será competencia de la Comisión, previa solicitud por el interesado.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Esther Gómez Campelo (Coordinadora del Centro de Cooperación y Acción Solidaria de la Universidad de Burgos)
- Vocal: Juan Carlos Poza Ortega (Jefe de Área de Cooperación e Inmigración. Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos)
- Secretaria: Rosa Eva de Benito Escolar (Técnico del Área de Cooperación e Inmigración. Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos)

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será, como máximo, de 5 días hábiles, desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

11. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar conforme a su entender, todas aquellas circunstancias sobrevenidas que concurren en las solicitudes y no hayan quedado debidamente reflejadas en esta convocatoria.

12. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de sus responsables, no realice las mínimas tareas que le fueron asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 3 de junio de 2016



EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

